



Dirección de Prensa

**Discurso de S.E. la Presidenta de la República,  
Michelle Bachelet Jeria,  
en entrada en vigencia de la Ley sobre Probidad en la Función  
Pública y Prevención de los Conflictos de Interés**

Santiago, 5 de Septiembre de 2016

Amigas y amigos:

Tal como aquí se ha dicho, hoy día estamos dando un paso fundamental para justamente avanzar en materia de transparencia, de probidad y de confiabilidad en la función que ejercen los servidores públicos.

Bien sabemos que la confianza entre los ciudadanos, las autoridades y las instituciones están debilitadas, y que la ciudadanía exige más garantías por parte de quienes ejercemos cargos públicos.

Y hoy damos un paso importante en materia de generar estas garantías para nuestros compatriotas.

Ellos han exigido a sus representantes, más transparencia y poner coto a la corrupción. Y ésta es nuestra respuesta: nuevas reglas del juego, severas, para quienes ejercen cargos de dirección pública, así como para la relación entre los negocios y la política.

Hemos transitado un camino duro y laborioso –y ya el ministro Eyzaguirre ha contado las múltiples horas de trabajo a este respecto-, justamente para poner al día nuestras instituciones y nuestro marco legal, para situarla a la altura de las exigencias de lo que la sociedad nos pide y reclama, que ya no se conforma –la sociedad chilena- con reglas o prácticas que hasta hace poco tiempo tal vez imperaban.



Dirección de Prensa

Ha sido difícil, pero imprescindible, hacerlo. La trizadura profunda y riesgosa en la relación entre las élites y la ciudadanía, nos obliga a todos a redibujar los mecanismos que permitan construir, o reconstruir, legitimidad y confianza.

Y ese fue, justamente, el sentido de la Comisión Engel y sus recomendaciones plasmadas, muchas de ellas, en la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política que hemos estado impulsando en este tiempo.

Algunas de las iniciativas apuntan a la transparencia de las actividades privadas, cuando está en juego la fe pública afectada por la colusión o malas prácticas comerciales, iniciativas que están hoy día en trámite en el Congreso.

Porque la crisis de confianza no es privativa de los liderazgos políticos o de las instituciones públicas. Afecta también al mundo empresarial, y ahí hay un desafío también de reconstrucción de la relación de las empresas con las comunidades, en donde no bastan nuevas leyes, sino que también se requiere el desarrollo de prácticas inclusivas y de creación de valor compartido que sólo pueden provenir de las propias empresas.

Pero, claro está, los capítulos principales de esta Agenda están enfocados en el sector público, porque corresponde al Estado dar el ejemplo.

Y ya se han concretado en nuevas leyes y nuevos reglamentos, partiendo por la actividad política, desde donde, por ejemplo, eliminamos la influencia del dinero y el gasto desmedido en las campañas electorales, para centrarla en lo que es esencial en la política: que es el debate de ideas y, sin duda, la competencia democrática.





Dirección de Prensa

Y hoy somos testigos de este cambio, ad portas –y lo mencionaba el ministro Eyzaguirre- de esta primera elección bajo estas nuevas normas, que es la elección municipal.

Entonces, lo que hoy día estamos haciendo es dar un paso más. Como aquí pudimos ver en el video, en enero empezó a regir la Ley de Probidad en la Función Pública, que busca asegurar un principio que jamás debe ser trasgredido: que el servicio público es para servir y no para obtener privilegios. Porque éste debe ser, ante todo, el lugar para quienes han decidido dedicarse, justamente, a promover el interés colectivo.

La ley contempló hitos para entrar plenamente en vigencia y el 2 de Septiembre recién pasado marcamos el primero: a contar de esa fecha resultan plenamente aplicables las disposiciones de la ley a los funcionarios sometidos al control de la Contraloría General de la República.

Es decir, a partir de ahora, los funcionarios públicos quedan sujetos, sometidos a un conjunto de obligaciones más exigentes que antes, y que apuntan a prevenir, justamente, conflictos de interés y que consisten:

En primer lugar, generar una declaración de intereses y patrimonio, la cual obliga ahora a un número mucho mayor de funcionarios.

Por ejemplo, en la Administración del Estado, evidentemente será aplicable a las autoridades como esta Presidenta, ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores y Seremis, pero profundizamos su alcance, llegando, por ejemplo, al personal a honorarios con remuneración anual igual o superior al tercer nivel jerárquico.

Esto quiere decir que quienes ejercemos nuestra labor al servicio de la ciudadanía, tendremos mayores responsabilidades con nuestros compatriotas, y debemos actualizar anualmente nuestras





Dirección de Prensa

declaraciones, para que quede claro con qué se entra a la administración pública y con qué se sale.

Y aquí hay sanciones muy graves –como vimos en el video- en caso de incumplimiento, que puede ir desde una multa de 50 Unidades Tributarias Mensuales –es decir, casi 3 millones-, hasta la destitución.

Segundo, se obliga a quienes tengan un patrimonio mayor a 25 mil Unidades de Fomento –parece que eso es como seiscientos y tantos millones de pesos, o 1 millón de dólares-, extiendan un mandato a una entidad establecida específicamente en la ley para su administración. Y ese mandato deberá realizarse dentro de los 90 días corridos al asumir el cargo.

Pero además, ese mandato será público, y estará disponible para la ciudadanía en el sitio de transparencia del organismo donde trabaja.

De esta forma, trazamos una línea más clara entre dinero y política, con sanciones graves, como corresponde.

Y en caso de incumplimiento, la sanción puede llegar a mil UTM, es decir, 46 millones de pesos, y se considerará una falta al principio de probidad administrativa.

Y en tercer lugar, esta ley obliga a enajenar las participaciones en empresas que presten servicios al Estado, empresas cuyos servicios tengan tarifas reguladas o las que explotan concesiones del Estado.

Entonces, por ejemplo, quienes ejerzan el cargo de superintendentes, deberán, naturalmente, deshacerse de su participación en las empresas que estén sujetas a la competencia o fiscalización de determinada Superintendencia. Porque no es posible que alguien sea, al mismo tiempo, juez y parte.

Junto a estas obligaciones, la ley entrega –y el contralor fue bastante elocuente al respecto- a la Contraloría General de la República las





Dirección de Prensa

facultades necesarias para verificar tanto el cumplimiento de ellas como su veracidad, haciendo más robusta a una institución de control de reconocida solvencia, profesionalismo e independencia.

Entonces, en suma, hoy damos un paso extremadamente importante en el avance de la Agenda de Transparencia, porque impacta en un ámbito donde cada vez se debe ser más riguroso, como son los conflictos de interés de los altos funcionarios.

Yo estoy convencida que cuando el conjunto de nuevas reglas entre en vigencia, los chilenos podremos formarnos una imagen completa de la profundidad del cambio que hemos sido capaces de hacer entre todos.

Y sé que éstas son las condiciones de base para que podamos, como país, reconstruir y reforzar el tejido que une a los ciudadanos con las autoridades, y restablecer las confianzas que, sin duda, son la base de toda sociedad democrática.

Así que, creo que ésta es una muy buena noticia.

Muchas gracias.

\* \* \* \* \*

Santiago, 5 de Septiembre de 2016.  
MIs/lfs.

